



VISTOS; el Informe N° 000582-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 001373-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 78.14. del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, precisa que la Dirección General de Industrias Culturales tiene como función, entre otras, otorgar cartas de presentación;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2020-MC se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, la cual tiene como Objetivo Prioritario 3 el “Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas”;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual contiene como Objetivo Prioritario 2, que se debe: “Mejorar la gestión interna en las entidades públicas”;

Que, en atención al marco normativo antes descrito, mediante el Informe N° 000582-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sustenta la necesidad de la aprobación de los “Lineamientos para el otorgamiento de cartas de presentación para el sector de las artes”, la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para el otorgamiento de cartas de presentación para el sector de las artes en favor de artistas, agentes culturales, creadores y organizaciones culturales invitados a participar en alguna actividad cultural a nivel nacional o internacional; para postulaciones y/u obtención de becas de índole académica o de investigación y



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

producción artístico cultural; y para aquellos casos que contribuyan a la ejecución de un determinado proyecto artístico cultural;

Que, mediante el Memorando N° 001373-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0000271-2026-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual se emite opinión favorable a la propuesta de documento técnico denominado "Lineamientos para el otorgamiento de cartas de presentación para el sector de las artes";

Que, conforme la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", el numeral 5.4 indica que el documento técnico puede ser aprobado, dependiendo del alcance y la complejidad del documento, por una resolución directoral;

Que, estando a alineado a lo señalado en la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC, y de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe los "Lineamientos para el otorgamiento de cartas de presentación para el sector de las artes", en la medida que contribuyen con el Objetivo Prioritario 3 de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2022-SG/MC, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el otorgamiento de cartas de presentación para el sector de las artes", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución y su anexo a la Dirección de Artes y las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES